



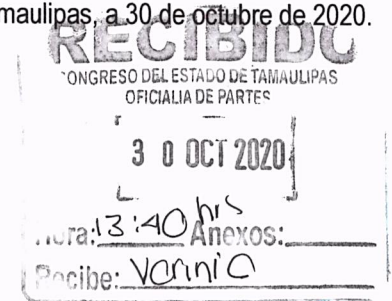
**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada a la  
Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes  
Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico  
Ejercicio 2019



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2020.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/006/2020 al Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico** correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 4o.), la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículo 1, 2º Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis y Artículo 77; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); Decreto de creación del ITCA (01/08/2011 publicado en POE del 2/01/2011); Lineamientos del Programa Desarrollo Cultural y Artístico; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018, en el P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la Secretaría de Finanzas; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en



Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES).

## **I. Resumen Ejecutivo**

El **Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico** que instrumentó el **Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)** durante el ejercicio **2019**, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado, la falta de participación por parte de los tamaulipecos en temas artísticos y culturales. Existe una variedad de factores por los que la sociedad tamaulipeca ha ido desvalorizando tales temas y, en consecuencia, el tejido social se ha ido deteriorando. Dichos factores sugieren deficientes estrategias de difusión por falta de presupuesto para publicidad y marketing, aunado al desaprovechamiento de los medios de comunicación existentes, falta de rehabilitación y actualización de los recintos culturales y falta de vinculación interinstitucional con organizaciones civiles y privadas, entre otros. El objetivo general está orientado a incrementar la participación ciudadana en temas artísticos y culturales generando una oferta vasta y diversa, accesible a todos, que incentive la capacidad creativa e innovadora para contribuir al bienestar y a la reconstrucción del tejido social.

El área de enfoque es el Estado de Tamaulipas, el Instituto se apoya principalmente en los municipios donde cuenta con sus unidades culturales adscritas (Tampico, Victoria, Reynosa y Matamoros), así como en los recursos materiales y el personal con los que éstas cuentan para realizar dichas actividades. Aunado a esto, en colaboración con la Secretaría de Cultura y el Gobierno del Estado, realiza eventos y actividades artístico-culturales en los 43 municipios, con una meta de atención de 410,000 personas para 2019 con relación al total de la población.

El Programa E090 tuvo una cobertura de atención del 11.63% del total de la población en Tamaulipas, lo que representa el 97.64% de la meta programada. Por otra parte, el Programa no cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo y una estrategia de cobertura documentada, sustentada en metas en el mediano y largo plazo, por lo que conoce la demanda de servicios a partir de la estimación de la población objetivo a ser atendida, con limitaciones.

---

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



La estrategia se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) e institucionales y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización para las Naciones Unidas (ONU). La Unidad Responsable del Programa no cuenta con un plan estratégico, resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, no sigue un procedimiento establecido en un documento con metas al mediano y largo plazo y la forma en que el Programa Presupuestario logra incidir en la reconstrucción del tejido social.

Por otra parte, cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) y utiliza la MIR como herramienta de Planeación Estratégica, sustentada en el Diagnóstico del Programa. En los Lineamientos para la operación del E090, se integra un Diagrama de Flujo sobre el proceso general del Programa relacionado a los bienes y los servicios (es decir, los Componentes del Programa), así como los procesos clave de ejecución de proyectos.

En materia presupuestal, el Instituto hace de manifiesto que el recurso para operar el Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico, fue de 137 millones 817 mil 815 pesos, con un presupuesto modificado conforme al reporte de cierre al 31 de diciembre 2019 de 200 millones 966 mil 958 pesos, de los cuales se devengaron 183 millones 627 mil 912 pesos.

El Programa está orientado a cumplir con la incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) en el Estado de Tamaulipas para el 2019, según los Criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas. Los resultados y la evidencia fotográfica, cuya veracidad le compete al ente auditado, no muestran un impacto significativo debido a que el Instituto no contó con los recursos para la realización de una evaluación que permitiera medir los índices de satisfacción de la oferta cultural, las estrategias de fomento a la cultura y lectura, y a partir de los resultados tener una perspectiva de la situación. En consecuencia, los resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no se cumplieron de acuerdo a las metas programadas, produciendo un efecto negativo, lo que significa que las actividades contribuyen a producir los componentes, pero éstos no son suficientes para lograr el propósito del Programa, resultando poco congruentes con la lógica vertical de la MIR.

Con relación al fin del Programa, el indicador no es estratégico y no mide el objetivo, sin embargo, se estimó que en promedio la audiencia a eventos de cultura y arte fuera de al menos de 428 personas, logrando el 71.73% de asistentes promedio por evento.



Para los componentes se obtuvieron los siguientes avances:

Indicador	Avance
Incremento en las actividades de capacitación y actualización en las diversas disciplinas	87.01%
Incremento en las actividades de promoción	77.03%
Porcentaje de incremento en la asistencia a las actividades artísticas	97.64%
Incremento en las actividades fuera de los recintos culturales	62.21%

Finalmente, el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes a través del Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico, logró realizar acciones tendientes a incrementar la participación ciudadana en temas artísticos y culturales accesible a los tamaulipecos, a fin de incentivar la capacidad creativa e innovadora para contribuir al bienestar y a la reconstrucción del tejido social.

## II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

## III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

## IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico**, correspondiente al ejercicio 2019, diseñado por el **Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes**, en términos del objetivo de auditoría.



## V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

## VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

### ▪ Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico

#### Procedimiento 1.

Análisis de los resultados de **Evaluación al Marco Integrado de Control Interno** realizado al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes por parte de la Auditoría Superior del Estado.

#### Resultado.

1. Ambiente de Control:

La institución no cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, u otros ordenamientos en materia de control interno; no se tiene evidencia de procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional.

2. Administración de Riesgos:

La institución no cuenta con un Plan Estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; se carece de una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento.

3. Actividades de Control:

La institución no considera diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además carece de las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

4. Información y Comunicación:

La institución carece de políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al



personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

5. Supervisión:

La institución no tiene implementados procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia de la difusión del Código de Ética y Conducta entre los servidores públicos y establecer un procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta. Integrar al Manual de Organización y el Manual de Procedimientos del ente público, políticas específicas de control interno y sus responsables.
2. Implementar una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento.
3. Diseñar las actividades de control necesarias que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; así como políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
4. Diseñar mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades.
5. Implementar adecuadamente el sistema de control interno institucional, que incluya la supervisión, mecanismos de reporte, comunicación y un plan de acción como resultado de las evaluaciones a los procesos internos.

**Justificación.**

1. Para atender la recomendación en materia de Código de Ética, presenta evidencia consistente en Actas del Comité de Ética, fotos de difusión de la información y tríptico en la materia.
2. Para atender la observación se anexa la Matriz de Riesgos y el mapa de riesgos del año 2019, así como la última versión de la matriz 2020 con el objeto de mantener actualizados los riesgos.
3. Se anexa el Plan de Trabajo de la Administración de Riesgos, en el cual se documentan las estrategias y controles a utilizar para evitar, disminuir o mitigar los riesgos identificados.
4. Para el desarrollo y ejecución de los procesos de manera eficiente y eficaz se utilizan circulares, memorándums y oficios formales hacia Directores, encargados de área y personal en general.
5. El Instituto está comprometido con la implementación del Control Interno, por lo que presenta los informes anuales de los procesos prioritarios.



### **Procedimiento 2.**

Análisis y evaluación del **Diseño** del Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### **Resultado.**

1. El Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico cuenta con un Diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, el cual describe de manera específica las causas, efectos y características del problema, integra el árbol de problemas y objetivos y presenta la MIR con indicadores para cada nivel. Sin embargo, el Diagnóstico presenta inconsistencias al definir los efectos del problema.
2. La justificación del Programa se sustenta de manera empírica, la cual está documentada en la experiencia de atención soportada en estadísticas de la población por sexo y edad. La línea de presentación de la evidencia muestra consistencia parcial con el tipo de intervención del Programa, pues no vincula un planteamiento teórico o casuístico de dicha evidencia que establezca que el Programa impactará en el problema detectado.
3. En el documento del Diagnóstico incluye la vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022), los cuales se asocian al Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) y de la Institución, sin embargo, requiere ser actualizado con el Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) vigente como lo presenta en el Programa Operativo Anual 2019.
4. Existe vinculación del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sin embargo, solo presenta captura de Pantalla Alineación (Plataforma SITAM).
5. Existe complementariedad con diferentes programas como: Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC); Fondo Regional para la Cultura y las Artes del Noreste (FORCAN); Programa de Fomento a la Lectura; Programa de Apoyo para las Culturas Municipales y comunitarias (PACMYC); Programa de Desarrollo Cultural de la Huasteca, debido a que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de carácter nacional.

### **Recomendaciones.**

1. Actualizar y cumplimentar cada año el Diagnóstico tomando en cuenta los resultados obtenidos y el alcance en las metas establecidas a fin de mejorar las estrategias de atención; revisar las causas, efectos y características del problema y asociarlos debidamente.
2. Integrar al Diagnóstico la justificación de la intervención del Programa con un planteamiento teórico o casuístico de dicha evidencia, estableciendo la forma en que la política pública impactará en el problema detectado.
3. Informar en su opinión de acuerdo con los resultados obtenidos, si existe una contribución positiva y significativa orientada al logro de metas nacionales y estatales, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) vigente.
4. Presentar de manera específica la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas y señalar la contribución.





#### **Justificación.**

1. Se anexa el Diagnóstico del Programa E090 actualizado para el ejercicio 2019, así mismo se informa que se está trabajando en la actualización del ejercicio 2020.
2. Se presenta justificación del Programa, con el propósito de tener herramientas necesarias para desarrollar un Diagnóstico que sustente la intervención del E090.
3. El Instituto asume con responsabilidad la encomienda de promover y difundir la cultura y las artes, así como fortalecer las capacidades artísticas, por ello los proyectos y actividades culturales se alinean de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) y al Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) sobre los cuales se ha tenido muy buenos resultados, logrando despertar el interés de la población tamaulipeca en temas artísticos y culturales atendiendo las líneas de acción.
4. El ente, presenta la vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### **Procedimiento 3.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. La Unidad Responsable del Programa no cuenta con un plan estratégico, resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, no sigue un procedimiento establecido en un documento. Por otra parte, cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) y utiliza la MIR como herramienta de Planeación Estratégica, sustentada en el Diagnóstico del Programa Presupuestario.
2. Establece los resultados que se quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del Programa, sin embargo, no se logra cumplir con las metas de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las fichas técnicas de indicadores.
3. Cuenta con indicadores para medir los avances por nivel de la MIR e informa sobre el logro de los resultados a nivel Componentes y Actividades, detectando que las metas no se alcanzaron.
4. El Ente no utiliza informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes al Programa Presupuestario.
5. No considera los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa.
6. El Programa recolecta información para monitorear su desempeño en forma periódica, sin embargo, no utiliza los resultados para implementar acciones estratégicas de mejora a partir de éstos.
7. La Entidad no realiza evaluaciones internas de manera institucionalizada.
8. Para el 2019 no se contemplaron Evaluaciones al Programa Presupuestario por parte de la Contraloría Estatal.

#### **Recomendaciones.**

1. Diseñar un Plan Estratégico Institucional establecido en un documento, que sustente la estrategia orientada a incrementar la participación ciudadana en temas artísticos y culturales generando una oferta vasta y diversa,



accesible a todos, que incentive la capacidad creativa e innovadora para contribuir al bienestar con metas en el mediano y largo plazo.

2. Considerar los resultados de evaluaciones externas e internas al Programa a fin de implementar nuevas acciones estratégicas para mejorar el desempeño del Programa, realizar un análisis FODA y proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de metas y objetivos del Programa.

**Justificación.**

1. Con el objeto de promover la política cultural y la generación de bienes culturales y artísticos, se diseñó una política cultural en la que se plasman los ejes centrales de dicha política a fin de encaminar los esfuerzos para incrementar la participación de la ciudadanía en actividades artísticas y culturales.
2. Con el objeto de identificar las oportunidades, amenazas, debilidades y fortalezas se diseñó un análisis FODA, con la intención de implementar estrategias que permitan aprovechar las fortalezas y oportunidades al mismo tiempo mitigar las amenazas.

**Procedimiento 4.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico, cuenta con una población o área de enfoque potencial del Programa Presupuestario, conformada por la población total del estado de Tamaulipas, con respecto a las cifras del INEGI para 2015; pese a ello, el ITCA focaliza la población objetivo con base en registros históricos de atención, así como las tendencias del primer trimestre del año en curso, de acuerdo con lo señalado en el Diagnóstico.
2. El área de enfoque que tiene el problema o necesidad es el Estado de Tamaulipas, el Instituto se apoya principalmente en los municipios donde cuenta con sus unidades culturales adscritas, así como los recursos materiales y el personal con los que éstas cuentan para realizar dichas actividades (Tampico, Victoria, Reynosa y Matamoros). Aunado a esto, en colaboración con la Secretaría de Cultura y el Gobierno del Estado, realiza eventos y actividades artístico-culturales en los 43 municipios, esperando atender a 410,000 personas del total de la población para 2019.
3. La cobertura de atención del Programa fue del 11.63%, lo que representa el 98% de la meta programada.
4. No cuenta con un sistema de información de beneficiarios, únicamente integra listas de asistencia como control del servicio; por otra parte, concentra datos estadísticos por año sobre la población atendida.

**Recomendaciones.**

1. Analizar y cumplimentar los Lineamientos de Operación y/o el Diagnóstico a efecto de establecer mecanismos para determinar la población objetivo, la cual debe estar determinada y cuantificada correctamente con evidencia



metodológica de su cálculo y las tendencias, con la finalidad de delimitar el área de enfoque conforme a una estrategia de cobertura debidamente estructurada.

2. Diseñar un Sistema de Registro de Beneficiarios del Programa Presupuestario, integrando clave de identificación única por beneficiario, e incorporar mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**Justificación.**

1. De manera mensual se reciben las estadísticas de cada Unidad y Direcciones, mismas que se integran en un concentrado, el cual se implementó de manera formal en 2018 y sirve para conocer la población atendida, el grupo de edad, sexo y municipios; y a través de ese documento se permite determinar las metas y áreas de enfoque.
2. El Instituto no cuenta con sistema de registro de beneficiarios con relación a la población que asiste a los eventos; sin embargo, se tiene un registro de los apoyos que se entrega, listas de asistencia a talleres, cursos y capacitaciones en espacios cerrados, así como también con un directorio de artistas, creadores y grupos, a fin de facilitar la comunicación efectiva con la comunidad artística y hacer de su conocimiento convocatorias e información de su interés.

**Procedimiento 5.**

Análisis de la **Operación** del Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. En los Lineamientos para la operación del E090, se integra un Diagrama de Flujo sobre el proceso general del programa relacionados a los bienes y los servicios (es decir, los componentes del programa), así como los procesos clave de ejecución de proyectos.
2. Los procedimientos del Programa para la selección de beneficiarios no están sistematizados, se sustenta en las bases de convocatoria, la cual hace pública el ITCA a través de su página oficial.
3. Se conoce el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del Programa, sin embargo, no se cumplen las metas programadas.
4. No se identifican en los Lineamientos, mecanismos para otorgar los apoyos, su sistematización, ni se identifica su publicidad.
5. No cuenta con de mecanismos documentados para dar seguimiento a las acciones, los cuales deben ser utilizados por las instancias ejecutoras, como reportes e informes periódicos sobre los avances del cumplimiento de metas y objetivos.
6. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece.
7. Las fuentes de financiamiento para la operación del Programa corresponden a 96% recurso estatal y 4% recurso



federal.

8. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

**Recomendaciones.**

1. Definir la operación del Programa Presupuestario en un Manual de Procedimientos.
2. Informar sobre el cumplimiento de metas contenidas en el Programa Operativo Anual 2019, las cuales deben estar asociadas a los resultados de los indicadores planteados en la MIR en atención a la estrategia de Presupuesto basado en Resultados.

**Justificación.**

1. Las facultades que competen a las áreas de atención del Instituto se encuentran definidas en su Estatuto Orgánico, el cual se dio a conocer a las áreas para su aplicación.
2. Con el objeto de mantener información actualizada con relación al cumplimiento de metas y facilitar la toma de decisiones, se trabaja con el reajuste de la MIR.

**Procedimiento 6.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No presenta evidencia de mecanismos de medición de la percepción de satisfacción de la población atendida.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida que se benefició con el Programa, a efecto de determinar el impacto social que se generó con las acciones del gobierno de forma objetiva e imparcial, utilizando una encuesta de satisfacción accesible al beneficiario en medios electrónicos o a través de la página oficial del Instituto.

**Justificación.**

1. Actualmente el Instituto no ha aplicado una encuesta de satisfacción, sin embargo, atendiendo las recomendaciones, a la brevedad posible se trabajarán en las propuestas a fin de tener herramientas de evaluación que serán aplicadas a través de redes sociales y de la página oficial.

**Procedimiento 7.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de



Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El ITCA documenta los resultados del Programa a través de la MIR con indicadores para cada nivel, sin embargo, no se cumplen las metas programadas.
2. Cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores que sustentan los resultados de la MIR, sin embargo, carecen de información sobre el comportamiento histórico del indicador.
3. Los resultados no muestran hallazgos relevantes relacionados al Fin y al Propósito, debido a que no compara la situación de los beneficiarios en el tiempo, es decir, antes y después de recibir el apoyo, así como el efecto de la intervención del Programa y si la selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios.
4. El Programa E090 no cuenta con evaluaciones externas e internas al Programa con fines de mejora de la política pública.

**Recomendaciones.**

1. Presentar la justificación de los resultados de la MIR sobre el incumplimiento en las metas programadas y su efecto negativo en los resultados.
2. Integrar en forma completa las Fichas Técnicas de Indicadores con datos estadísticos sobre el comportamiento del indicador.
3. Evaluar los resultados del Programa a fin de mejorar la estrategia implementada en el ejercicio 2019, utilizar la Matriz de Riesgos Institucional como herramienta para analizar los factores que impidieron el cumplimiento de metas y objetivos, establecer acciones ante hechos contingentes que afecten los procesos de operación sustantivos, lo anterior, para que se logre incrementar la participación ciudadana en temas artísticos y culturales accesible a todos, incentivando la capacidad creativa e innovadora para contribuir al bienestar y se coadyuve en la reconstrucción del tejido social.
4. Realizar evaluaciones al Programa de manera interna en cumplimiento al artículo 77 fracción II de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas y los Lineamientos del Programa respecto a la evaluación interna, además de implementar un programa anual de atención de Aspectos Susceptibles de Mejora como resultado de evaluaciones al desempeño del Programa, utilizando como herramienta el ACUERDO por el que se emite el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios (Publicado el 13/12/2018 en el Anexo al Número 150).

**Justificación.**

1. El ente presenta la justificación de los resultados de la MIR, así como los avances de los indicadores actualizados.
2. Se presentan las Fichas de Indicadores actualizadas, sin embargo, en algunas fichas no se cuenta con registros históricos, tal es el caso de las encuestas de percepción, las cuales no se han podido concretar.
3. El Instituto informa que, derivado de las recomendaciones finales de esta evaluación de desempeño, se trabajará con un programa estratégico a fin de analizar y determinar los factores que impiden el cumplimiento de metas y objetivos



institucionales.

4. El ente atenderá las recomendaciones para realizar las evaluaciones de internas, así como poner en marcha el desarrollo del programa anual de atención de aspectos susceptibles de mejora, con el propósito de contar con elementos para la toma de decisiones y mejorar la efectividad.

### **Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización**

El **Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes** emitió respuesta de solventación a las recomendaciones preliminares, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico correspondiente a los recursos del ejercicio 2019.

### **VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0097/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante Oficio No. ITCA/DG/000469/20 recibido el día 2 del mes de septiembre del presente año.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado, y se dio atención a las recomendaciones emitidas en un 80%, lo que tendrá como efecto la mejora de la política pública en términos de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas del gasto público.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora en el desempeño del Programa Presupuestario, así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva del recurso, así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Programa hacia la producción de un cambio social positivo.



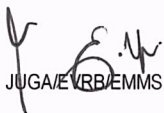
## VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/006/2020 practicada al Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico, correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, instrumentado a través del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, éste **CUMPLIÓ PARCIALMENTE con los objetivos** tendientes a incrementar la participación ciudadana en temas artísticos y culturales accesible a todos los tamaulipecos, incentivando la capacidad creativa e innovadora para contribuir al bienestar y a la reconstrucción del tejido social. En su diseño utiliza la MIR como herramienta de planeación estratégica reuniendo aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico y muestra congruencia con los Planes de Desarrollo a nivel nacional y estatal. Por otra parte, no realiza evaluaciones al programa de manera interna con fines de mejora de la política pública. Finalmente, los resultados no muestran un impacto significativo en la atención al problema. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

  
JUGA/VRB/EMMS

